

## OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO (RD 988/2013)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera					
NIVEL	2	CÓDIGO	MAPN0712		
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	530 horas	NORMATIVA	<a href="#">RD 988/2013</a>		
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	MF1955_2	Operaciones mecánicas de manipulación de mercancías en las actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	240	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF2662: Evaluación de las mercancías y características de los medios mecánicos, auxiliares y accesorios a utilizar para su manejo en operaciones portuarias (80 horas)</li> <li>- UF2663: Operaciones de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de las mercancías con medios mecánicos de dirección convencional/orbital y lineal (80 horas)</li> <li>- UF2664: Procedimientos para el control de los medios mecánicos y técnicas de trabajo en equipo (80 horas)</li> </ul>
UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	MF1956_2	Operaciones manuales de manipulación de mercancías en las actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>-UF2665: Tipologías de las mercancías y explicación de los medios auxiliares y utillaje para la manipulación manual de las mismas (50h)</li> <li>- UF2666: Operaciones de carga, estiba, desestiba, descarga, transbordo con medios manuales en un equipo de trabajo con seguridad (50 horas)</li> </ul>
UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	MF1957_2	Carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías peligrosas en el ámbito portuario	30	
UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	MF0807_2	Inglés técnico-marítimo aplicado al ámbito de la carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	80	
		MP0555	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Certificado de Profesionalidad derogado		
No hay correspondencia					
Requisitos necesarios para el ejercicio profesional					
<p>Serán los establecidos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE nº 253, de 20.10.2011), y en su desarrollo mediante Orden FOM/2297/2012/, de 23 de octubre, por la que se determinan las titulaciones de formación profesional exigibles para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías; así como en la Resolución de 11 de abril de 2011, de Puertos del Estado por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector por el que se aprueba el contenido mínimo de las pruebas de aptitud psicofísica para acreditar la idoneidad de los trabajadores que deseen desarrollar actividades que integren el servicio de manipulación de mercancías (BOE nº 104, de 2 de mayo de 2011).</p> <p>En cuanto a la maquinaria específica para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, se estará a lo dispuesto en el artículo 131 del mencionado texto refundido. Deberá también tenerse en cuenta que, según el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, las grúas móviles autopropulsadas se acogerán al nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria &lt;MIE-AEM-4&gt; del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas (BOE nº 170, 17.07.2003)</p>					
Vinculación con capacitaciones profesionales					
Las que pudieran recogerse conforme al desarrollo de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante					